miento, de algún Socio en pleno goce de sus derechos (incluyendo el del auxilio de defunción), habría de reponerse tal fondo en la forma arriba mencionada.

Si desgraciadamente ocurrieran dos defunciones como queda explicado al principio de esta Circular, no tendríamos que contribuir más que con la cantidad de un peso.

No creo que tuviéramos más de seis fallecimientos al año, tomando como base el promedio de los ocurridos en nuestra Sociedad hasta la fecha, y estoy casi seguro que este sistema, en extremo sencillo, suplirá por ahora la falta del seguro de vida que venimos estudiando.

Además, haciendo que este fondo sea general, de la Matriz y las Sucursales, resultarían verdaderamente beneficiadas las familias de nuestros consocios; pues si, como lo espero, todos absolutamente sacrifican la pequeña cantidad de un peso cada vez que tengamos que lamentar la pérdida de un Hermano, contribuiriamos al alivio de tantas situaciones difíciles en que quedan las viudas y huérfaciles en que que an la matricipa de matrici

Si mi previsión no me engaña, creo que podría auxiliarse a cada familia de un Socio fallecido con una suma que mueho se acerearia a \$3,000.00 (Tres mil pesos), o cuando menos con la mitad de esta cantidad en el caso probable, pero bien dificil, de que hubiera que dividirla.

A aquellos I-fermanos que estén de acuerdo con la idea expresada les ruego que lo más pronto posible se sirvan devolverme debidamente llenado el talón impreso al calce, para determinar el número de Socios que contribuirán a la realización de este proyecto y también

para señalar la fecha en que deberá principiarse."

## Supresión temporal de la cuota de Inscripción

Algunas de las Sucursales, al recibir copias de las actas de la Convención de Junio próximo pasado, hicieron ver a la Matriz que no aparecia en ellas un acuerdo tomado en aquella ocasión, relativa a la supresión temporal de la cuota de inscripción. Se expidió una circular a todos los Delegados permanentes pidiéndoles dijeran si recordaban el acuerdo, y contestaron diciendo que éste existía en el sentido de que se suprimiera la cuota de inscripción en la Matriz y Sucursales por dos meses, contados desde el 1" de Agosto, y 4 en el sentido de que la cuota seria de \$2.00 en vez de \$5.00, por el mismo periodo. En vista de que por una omisión de la Secretaría de la Convención este acuerdo no se hizo constar en las actas de la misma, y no fué, por lo mismo, puesto en vigor, se expidió una nueva circular a los Delegados Permanentes a fin de que se decidiera si deberia o no ponerse en vigor desde luego, quedando acordado que se suprimiera la cuota de inscripción en la Matriz y Sucursales por dos meses, a contar desde el 1º de Noviembre próximo.

## Alfabeto que todo socio de la Asociación debe practicar

Atento para con sus superiores.

Bondadoso para con sus consocios.

Considerado para con sus subalternos.

Deseoso de aparecer siempre como el más cumplido.

Enterarse con todo empeño de las ne-